

Interdicción judicial - 2014-448

Al Despacho de la señora Juez, hoy 30 de septiembre de 2020



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

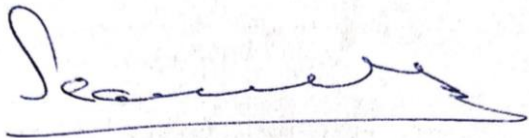
Bucaramanga, octubre primero (01) de dos mil veinte (2020)

NO SE RECONOCE personería a la Doctora **YAZMIN SUAREZ PARRA** como apoderada de una de las demandantes en este asunto, la señora AURA SÁNCHEZ DE NIÑO, debido a que el presente proceso se encuentra ya terminado y archivado.

De otra parte, se ordena por secretaría remitir a la señora AURA SÁNCHEZ DE NIÑO copia de todo el expediente.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ